



des los oficios precedidos en el anterior de este: y con la de hoy tras de
haberse dirigido al Sr. Am. ^{al} Gen. de N. el que igualmente se previene y ha
sido tambien de acuerdo con la de hoy el memorial de Andres Jimenez
de segun se ordena de oficio. En ^{la} Villa de Vitoria y ochos de Junio de 1858.

Gobernador

Decreto & estando reunido el Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Calatayud
en el dia de hoy diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta y ocho segun
Presid. del Sr. Al. primero D. Juan. Alvariz (adellanos, vio un oficio
del Sr. Comisionado Sebastian de arbitrios de Amortizacion de este Real
lado fha veinte y uno de Mayo ultimo haciendole cargo de varias can-
tidades que dice adeudas a esta villa por el cinco por ciento de arbitrios con-
segund. a los años de mil ochocientos treinta, treinta y uno, treinta y
cinco y treinta y seis con lo demas que contiene, Rememora de lo conten-
te: Que de los mil cuarenta y un con quince mrs. correspond. a ochocientos
treinta, tiene puestas en Fecuerias segun Carta de Pago diez y seis de Agosto de
ochocientos treinta y uno, cuatrocientos setenta y dos con veinte y seis de
seiscientos treinta y ocho con veinte y uno: Que de los mil setenta y nueve
con diez y ocho mrs. correspond. a ochocientos treinta y uno, tiene satisfechos
cuatrocientos con diez y ocho, segun Carta de pago diez y nueve de Junio de ochocientos
treinta y dos, y queda deviendo seiscientos setenta y nueve: Que de los
ciento ochos con doce mrs. correspond. a ochocientos treinta y tres
deve segun carta de pago veinte y tres de Mayo de ochocientos treinta y cuatro
y por ultimo que al margen del oficio se le ponga nota del resultado por
lo que queda enteros del habiendo que se ha y solo el de don mil noventa
y uno con nueve mrs. lo mismo que le entregará el recaudador.

